

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, específicamente en el contenido del artículo 209; artículos 2 y 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 3, 4 y 6 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la Contratación Estatal y en desarrollo de las funciones administrativas:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON CONTRATACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Vías, requiere contratar el siguiente objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN VÍAS REGIONALES Y ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017, COMUNIDADES WAYUU”**

1.2 OBJETIVO

Por medio del servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos, se adelantarán en una primera fase las actividades necesarias para la ejecución de proyectos priorizadas por las comunidades y suministradas por el Instituto Nacional de Vías, con miras a dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia T-302 de 2017 en los municipios de Uribia, Riohacha, Maicao y Manaure en el Departamento de la Guajira y la intervención del corredor Palermo – San Luis en el Departamento del Huila con el apoyo de los Batallones de Ingenieros y/o Construcciones del Ejército Nacional; Ejecución de los proyectos producto de la mesas de concertación del año 2019 en el Departamento del Cauca con las comunidades y las demás vías regionales de carácter secundario y/o terciario que prioricen las asociaciones y/o comunidades indígenas y/o etnias y que sean informados a Findeter por el INVIAS.

1.3 ANTECEDENTES

1.3.1 Antecedentes Jurídicos

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que el artículo 113 de la Constitución Política, establece que: *“(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*, en concordancia con el artículo 209 ibidem que en su parágrafo 2° señala que *“(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”*

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1988 señala que *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*.

Que el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, señala que las entidades estatales podrán suscribir “Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutoria señalado en la ley o en sus reglamentos”.

Que el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 señala: “Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS es un establecimiento público del orden Nacional, creado mediante el Decreto 2171 de 1992 y modificado por el Decreto 1292 de 2021; con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera adscrito al Ministerio de Transporte, que tiene dentro de sus funciones las siguientes: el artículo 2° del Decreto 1292 de 2021, establece: “2.1 Ejecutar la política del Gobierno Nacional en relación con la infraestructura de transporte de su competencia, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte. 2.2 Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación operación y mantenimiento, atención de emergencias y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia. 2.3 Coordinar con el Ministerio de Transporte la ejecución de los planes y programas de su competencia. 2.4 Adelantar investigaciones, estudios, análisis y proyectos para aportar lineamientos técnicos al Sector. 2.5 Asesorar y prestar apoyo técnico, así como en la ejecución de proyectos a las entidades territoriales o a sus organismos descentralizados encargados de la construcción, mantenimiento y atención de infraestructuras a su cargo, cuando ellas lo soliciten, se cuente con recursos o se acuerde con el INSTITUTO. 2.6 Recaudar los peajes y demás cobros sobre el uso de la infraestructura de transporte de su competencia o a su cargo. 2.7 Realizar operaciones financieras que permitan anticipar recursos futuros u otros esquemas tendientes a la obtención de nuevas fuentes de financiación. 2.8 Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo. 2.9 Elaborar, conforme a los planes del sector y de la entidad la programación de compra de terrenos y adquirir los que se consideren prioritarios para el cumplimiento de sus objetivos. 2.10 Llevar a cabo todas las acciones relacionadas con: la contribución nacional de valorización, obras por impuestos, regalías, cooperación, de conformidad con la normatividad vigente y/o los lineamientos del Ministerio de Transporte. 2.11 Dirigir y supervisar la elaboración de los proyectos para el análisis, liquidación, distribución y cobro de la contribución nacional de valorización, causada por la construcción y mejoramiento de la infraestructura de transporte de su competencia. 2.12 Adelantar los conceptos, estudios técnicos y jurídicos de viabilidad del cobro de la contribución nacional de valorización en relación con la infraestructura del sector transporte, de conformidad con la ley. 2.13 Ejercer como administrador tributario de la contribución nacional de valorización conforme a las normas vigentes. 2.14 Prestar asesoría en materia de valorización, a los entes territoriales y entidades del Estado que lo requieran. 2.15 Proponer los cambios que considere convenientes para mejorar la gestión administrativa. 2.16 Definir las características técnicas de la demarcación y señalización de la infraestructura de transporte de su competencia, así como las normas que deberán aplicarse para su uso. 2.17 Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo y prioridades nacionales. 2.18 Supervisar la ejecución de las obras y proyectos conforme a los planes y prioridades nacionales. 2.19 Controlar y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo. 2.20 Definir, expedir y adoptar la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo. 2.21 Impulsar la innovación y sostenibilidad por medio de la investigación e implementación de nuevas tecnologías, proponiendo soluciones a las problemáticas de infraestructura de transporte. 2.22 Coordinar con la Agencia Nacional de Infraestructura la entrega, mediante acto administrativo

de la infraestructura de transporte y bienes conexos, en desarrollo de los contratos de concesión e igualmente el recibo de esta, una vez se den las reversiones. Está infraestructura pasa a ser competencia del INSTITUTO, exceptuando los pasos urbanos por ciudades capitales, conforme con el Decreto 2171 de 1992. 2.23 Las demás que se le asignen.”.

Que el artículo 3 del Decreto 1292 de 2021 establece la composición del patrimonio del instituto, el cual se integra además de los recursos asignados por la nación, por los aportes, donaciones y demás contribuciones que reciba, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, por los recursos del crédito, por los ingresos provenientes de los peajes y demás cobros de la infraestructura a su cargo, entre otros.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER fue creada por autorización de la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; es una entidad financiera de segundo piso que no se encuentra en situación de subordinación, ni tiene relación con sociedades matrices o controlantes; ni tiene sociedades filiales o subordinadas.

Que el objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 57 de 1989, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con actividades de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

Que de conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), Findeter puede brindar asistencia técnica en virtud de su objeto social. Así mismo, el literal h) del numeral 1 del artículo 270 del EOSF permite a Findeter desarrollar como operación autorizada la prestación del servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

Que, de igual forma, en el literal f) del artículo 4 de la Ley 57 de 1989 se autoriza a Findeter a celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para la financiación de programas especiales relacionados con las actividades de qué trata el artículo 1 de la misma Ley.

Que el servicio de asistencia técnica que prestará FINDETER en desarrollo del presente contrato tiene como objetivo prestar el servicio de asistencia técnica y la administración de recursos realizar la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos para desarrollar los proyectos estratégicos en vías regionales priorizados por las comunidades y que sean informados a Findeter por el Instituto Nacional de Vías.

Que los detalles del servicio de Asistencia Técnica están relacionados con la propuesta presentada por FINDETER, documento que forma parte integral del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual propia de FINDETER no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación Estatal, habida cuenta que desarrolla las actividades propias de su objeto social en mercado regulado y por su condición de entidad financiera. No obstante, conforme lo indica el artículo 13 de la citada norma, es deber de FINDETER aplicar los principios de la función administrativa y gestión fiscal, contenidos en los artículos 209 y 256 de la Constitución Política, así como advertir el régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente.

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 4167 de 2011, "(...) el régimen de la Financiera De Desarrollo Territorial S.A. -Findeter, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio."

Que adicionalmente, Findeter de acuerdo lo establecido en los artículos 100, 101 y 352 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida", introdujo dentro de sus políticas, la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular - Banco de Proyectos, con la finalidad de adecuar sus procedimientos contractuales a los objetivos planteados por el Gobierno Nacional en relación el fortalecimiento de las expresiones organizativas comunitarias tales como juntas de acción comunal, organismos de economía solidaria, cabildos indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, los consejos comunitarios de la comunidades negras, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras, entre otras.

Que, en este sentido, la política de contratación mencionada contempla un esquema de contratación que permite ejecutar proyectos a través de convenios solidarios cuya cuantía será de hasta 1.000 SMLMV, con lo cual se les permitirá a estas organizaciones participar en la ejecución de los proyectos que serán desarrollados dentro de sus comunidades y que están pensados y estructurados para su propio beneficio. Aquí cabe resaltar que Findeter contempla dentro de sus actividades precontractuales el acompañamiento respectivo a estas organizaciones de base comunitaria, de manera que se garantice una exitosa implementación del modelo, tal y como ha sucedido en otros proyectos que ha acompañado Findeter.

Que los componentes técnicos de estos proyectos serán objeto de supervisión por parte de Findeter, bajo el entendido que a través de estos convenios solidarios solo se ejecutarán proyectos pequeños que no exijan mayor experticia técnica y, en consecuencia, queda en cabeza de Findeter y su esquema de contratación, la función de ejecutar los proyectos o componentes que demanden conocimientos técnicos especializados.

1.4 Idoneidad de Findeter y experiencia específica en infraestructura

La Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es la Banca de Desarrollo de Colombia que impulsa el crecimiento sostenible, la competitividad de los territorios y el bienestar de los ciudadanos, a través de soluciones integrales. Su creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El objeto social de la Financiera, de acuerdo con el artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, Findeter participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya. Específicamente los literales b y c del artículo 1 de la Ley 57 de 1989 establece que Findeter está autorizada para la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las siguientes actividades:

"a. Construcción, ampliación y reposición de infraestructura correspondiente al sector de agua potable y saneamiento básico;

b. Construcción, pavimentación y remodelación de vías urbanas y rurales;

c. Construcción, pavimentación y conservación de carreteras departamentales, veredales, caminos vecinales, puentes y puertos fluviales;

d. Construcción, dotación y mantenimiento de la planta física de los planteles educativos oficiales de primaria y secundaria;

e. Construcción y conservación de centrales de transporte; (...)

l) Otros rubros que sean calificados por la Junta Directiva de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, como parte o complemento de las actividades señaladas en el presente artículo;

Conforme su marco legal y dada su naturaleza de entidad financiera FINDETER, en desarrollo de su objeto social, puede redescantar créditos a entidades públicas del orden Nacional, Territorial, distrital y sus descentralizadas, así como a entidades de derecho privado y patrimonios autónomos, conforme a lo dispuesto por el literal g) del numeral 1° del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, siempre y cuando dichos recursos se utilicen en las actividades definidas en el numeral 2° del artículo 268 de dicho ordenamiento. En el marco de esta actividad, durante los últimos diez (10) años, Findeter ha realizado desembolsos por un monto aproximado de \$25.7 billones de pesos a los diferentes sectores de la economía, siendo el Sector Transporte el de mayor participación, con el 24 % del total de los desembolsos realizados durante este período de tiempo.

DESEMBOLSOS TOTALES REDESCUENTO POR SECTOR

Sector	Privado	Público	Total	% Part
Transporte	\$ 3.452.512	\$ 2.727.599	\$ 6.180.111	24%
Salud	\$ 3.752.206	\$ 434.888	\$ 4.187.093	16%
Urbano, Construcción y Vivienda	\$ 3.122.328	\$ 967.343	\$ 4.089.671	16%
Energético	\$ 3.496.741	\$ 569.826	\$ 4.066.567	16%
Educación	\$ 2.763.603	\$ 480.765	\$ 3.244.368	13%
Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 450.676	\$ 1.867.232	\$ 2.317.908	9%
Turismo	\$ 447.887	\$ 5.934	\$ 453.821	2%
Deporte, Recreación y Cultura	\$ 58.107	\$ 354.720	\$ 412.827	2%
Saneamiento Fiscal	\$ 5.895	\$ 241.737	\$ 247.632	1%
Medio Ambiente	\$ 191.501	\$ 38.951	\$ 230.452	1%
Tic'S	\$ 178.462	\$ 42.146	\$ 220.608	1%
Ind. Cultural, Creativa y Economía Naranja	\$ 12.504		\$ 12.504	0%
Total	\$ 17.932.422	\$ 7.731.140	\$ 25.663.562	100%
% Part	70%	30%	100%	

* Montos COP M - Fuente: Financianet - Desembolsos del 1 ene 2011 al 12 sep 2021

Estos desembolsos han beneficiado a diferentes entidades del orden territorial, distrital y sus descentralizadas en todo el territorio nacional, pues los mismos han llegado a diferentes regiones en 30 departamentos

De manera más específica, durante los últimos diez (10) años, para el sector transporte se desembolsaron un aproximado de \$6.2 billones de pesos, de los cuales el 51 % fue para el subsector Vial (Red Primaria, Secundaria y Terciaria), el 28 % fue para el subsector Urbano, Terrestre de Carga y Pasajeros, el 13 % fue para el subsector Marítimo y el 7 % fue para los subsectores Férreo, Aéreo y Fluvial.

Aunado a lo anterior, en el marco del servicio de asistencia técnica y administración de recursos que presta Findeter, esta Entidad se ha responsabilizado de asistir y evaluar proyectos financiados con presupuesto público o con presupuestos de la banca multilateral, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, estando en capacidad de asistir a las entidades para la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros.

La Financiera ha administrado recursos por un valor aproximado de \$10,3 billones de pesos a través de la Vicepresidencia de Planeación y ha prestado asistencia técnica en más de 1.200 Proyectos, alrededor de los 32 Departamentos, generando un total de 54.000 empleos directos e indirectos.

Conforme lo anterior, es claro que Findeter cuenta con los estándares necesarios para prestar los servicios requeridos por el INVIAS, dado que es un aliado para la ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo, ejemplo de esto, son los más de cincuenta (50) convenios y contratos suscritos con entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Coldeportes, SENA, DNP, DAPRE, INVÍAS, el Distrito de Bogotá, Cormagdalena, Ecopetrol, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Gobernación de La Guajira, entre otros, a los cuales apoyamos a impulsar la política de desarrollo a través de la asistencia técnica de proyectos estratégicos a lo largo del país. De manera más específica, a través del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, para el sector transporte se ha apoyado en la ejecución de obras a clientes como la Gobernación de Sucre, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI por valor aproximado de \$90.000 millones de pesos.

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter ha participado en la ejecución de diferentes infraestructuras por medio de la suscripción de los siguientes contratos y/o convenios interadministrativos en el marco de los cuales se ha llevado a cabo la ejecución de proyectos de infraestructura de diferente naturaleza, tales como Vías, Colegios, CDI, Parques, Restauración, Reforzamiento Estructural, Mejoramiento de Espacio Público, Mejoramiento de Infraestructura Educativa, entre otros; en los cuales se han desarrollado desde la elaboración de estudios y diseños, o bien sea en la ejecución, partiendo de los estudios y diseños desarrollados o en desarrollo por parte de las diferentes entidades territoriales y entidades públicas.

Cuadro No. 1. Experiencia. - Fuente: Gerencia de Infraestructura de la Vicepresidencia Técnica de Findeter.

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
330-2015	Fonvivienda	Findeter prestará servicios de asistencia técnica a Fonvivienda, y administrará los recursos que éste último transfiera al Patrimonio Autónomo constituido por Findeter, con el propósito de ejecutar equipamientos públicos colectivos, en proyectos de vivienda de interés social.	18-feb-15	89	\$ 464.767.000.000
FNGRD-9677-SAI PRO-127-2021	Fondo Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres	Prestación del servicio de servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para el desarrollo de los proyectos relacionados con la rehabilitación y construcción de viviendas en el departamento de archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020	28/01/2021	24	\$ 201.533.726.348

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
620-2015	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para: i) viabilizar los predios y proyectos de infraestructura educativa postulados en el marco de la primera convocatoria 2015, para la posterior contratación de los estudios, diseños, construcción, reconstrucción, ampliación y mejoramiento de las obras e interventorías, correspondientes; ii) ejecutar los proyectos de infraestructura para la atención de emergencias y los que sean definidos por el MEN, necesarios para el desarrollo de sus políticas educativas.	18-mar-15	76	\$ 142.266.232.316
1013-2014	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la viabilización de proyectos para la posterior contratación de estudios, diseños, construcción, mantenimiento, de obras e interventorías, correspondientes a los proyectos de infraestructura educativa, en las entidades territoriales priorizadas por el Ministerio e informados por escrito a Findeter o los que sean definidos por el Ministerio.	26-dic-14	85,2	\$ 73.803.962.688
1153-2018	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro integral de justicia y centro especializado para atención de menores - Campo Verde, ubicado en la Localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C.	27-dic-18	20	\$ 61.621.419.563
068-2016	Dapre	Findeter se compromete con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Cultura a prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en entornos institucionales y culturales en el marco de la estrategia de atención a la primera infancia a nivel nacional << De Cero a Siempre>>	8-jul-16	50	\$ 59.613.732.741
0254-2020	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA, para la ejecución del "Programa de Mantenimiento para los sectores del Canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el Canal del Dique y el sector de Barrancabermeja - Pinillos" en la vigencia 2021.	21-dic-20	12	\$ 56.373.725.537
1482420-2020	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Realizar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del programa de reforzamientos estructurales en las sedes priorizadas por el SENA.	6-abr-20	25	\$ 47.905.721.138
1743-2017	ICBF	Findeter prestará el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de proyectos y/o programas en la materia de infraestructura que requiera el ICBF.	7-nov-17	47,3	\$ 47.633.807.230

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
0138-2019	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, para la ejecución del Programa de mantenimiento del canal navegante en el río grande de la magdalena en los sectores del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el Canal del Dique, y el sector de Barrancabermeja – Pinillos	31-may-19	20,5	\$ 44.858.880.000
019-2019	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de proyectos estratégicos definidos por el Departamento de San Andrés y Providencia, en el marco de las operaciones autorizadas a FINDETER	14-jun-19	21	\$ 44.336.985.079
1000-2013	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías, para megacolegios a desarrollarse en los municipios priorizados por el Ministerio de Educación, o los que sean definidos por el Ministerio, dentro de la vigencia de los contratos. El Ministerio de Educación Nacional cuenta con recursos del presupuesto general de la nación, para el proyecto más y mejores espacios, para financiar o cofinanciar, de conformidad con las posibilidades de las entidades territoriales, la construcción de infraestructura educativa para dichos proyectos.	2-oct.-13	44	\$ 38.000.000.000
006 de 2021	Gobernación de Sucre	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto estratégico para el Departamento de Sucre, definido por el departamento, que estén en el marco de las operaciones autorizadas a Findeter. Alcance: "Mejoramiento de la vía el Delirio - Puerto Viejo en los municipios de San Antonio de Palmito y Tolú en el departamento de Sucre"	25/03/2021	18	\$ 37.790.091.128
1012542021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos del programa Generaciones Sacúdete en materia de infraestructura que requiera el ICBF.	11/04/2021	16	\$ 36.768.519.138
9318-2018	Secretaría Distrital de Integración Social	Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para desarrollar la ejecución de los proyectos de infraestructura social de la secretaría distrital de integración social.	24-dic-18	26	\$ 36.713.687.534
887-2013	Coldeportes	FINDETER se compromete para con COLDEPORTES a prestar sus servicios de asistencia técnica y administración de recursos, para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías correspondientes a los parques recreo-deportivos a ejecutarse en el marco de los proyectos de vivienda establecidos en la Ley 1537 de 2012.	27-dic-13	49	\$ 35.858.407.399

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
025-2018	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Prestar a la Agencia Nacional De Seguridad Vial los servicios de asistencia técnica para el desarrollo de un programa de intervención de medidas para la seguridad vial.	26-ene-18	15	\$ 35.000.000.000
0064-2019	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, para la ejecución del "Programa de mantenimiento del canal navegante en el río grande de la magdalena en los sectores del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el sector comprendido entre Barrancabermeja – Pinillos para el 2020.	18-dic-19	14,5	\$ 34.561.686.000
249-2018	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	El contratista se compromete con la secretaría a realizar la asistencia técnica para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	19-dic-18	31,6	\$ 33.404.526.721
025-2019	Dapre - Ecopetrol	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de proyectos de infraestructura en el marco de la Política de "Cero a Siempre", con cargo a los recursos entregados por el Fondo de Abu Dabi para el desarrollo como resultado del memorando de entendimiento (MoU) suscrito entre el Fondo Abu Dabi para el desarrollo (Abu Dhabi Fund for Development) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia)	20-dic-19	25	\$ 28.877.337.146
1580-2020	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Contratar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para llevar a cabo la Contratación de la Construcción e Interventoría del Comando de la Brigada XIII del Ejército	25-sep-20	20	\$ 28.765.497.055
1229-2018	Ministerio de Educación	Administración de recursos y asistencia técnica para el mejoramiento de establecimientos educativos rurales y de frontera que se encuentren afectados en su infraestructura y que sean priorizados en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional	11-dic-18	27,4	\$ 28.218.797.294
442-2013	Ministerio del Interior	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para promover la seguridad ciudadana a través de la construcción de infraestructura para la convivencia y gobernabilidad, mediante la ejecución de proyectos denominados estudio, diseño y construcción de centros de integración ciudadana - CIC según la priorización que imparta el Comité Fonsecon, mediante comunicación escrita del ordenador del gasto - Fonsecon dirigida Findeter.	17-dic-13	39	\$ 28.177.832.946
268-2019	Ministerio de Educación	Administración de recursos y asistencia técnica para la realización del estudio, diseño y construcción de obras de mejoramiento de infraestructura educativa de establecimientos educativos rurales ubicados en comunidades indígenas y comunidades NARP.	31-oct-19	14	\$ 27.366.125.986

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
1260-2013	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías, para megacolegios a desarrollarse en los municipios priorizados por el Ministerio de Educación, o los que sean definidos por el ministerio, dentro de la vigencia del presente contrato.	8-nov.-13	49	\$ 27.000.000.000
MALECON-CONVENIO No. 8	Municipio de Buenaventura	Construcción de la primera etapa de la fase 1 del Malecón Bahía de la Cruz, en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.	26-jun-13	43	\$ 27.000.000.000
1564-2016	ICBF	Findeter prestará el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos en el marco de la aplicación primaria del plan de intervención de la infraestructura del ICBF.	20-sep-16	51,9	\$ 26.371.055.462
1273-2020	Ministerio del Interior	El CONTRATISTA se obliga con el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías a realizar la asistencia técnica y administración de recursos relacionados con la estructuración del banco de proyectos de las comunidades indígenas fortaleciendo sus sistemas de gobierno propio a nivel nacional."	14-oct-20	8,1	\$ 25.212.186.696
762-2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Prestar el servicio de asistencia de recursos para ejecutar los proyectos de mejoramiento integral de barrios, en los municipios a nivel nacional priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con base en los lineamientos de política definidos en el documento CONPES No. 3604 de 2009, la normatividad vigente aplicable y las orientaciones técnicas impartidas por el Ministerio.	18-sep-19	22	\$ 24.000.000.000
1003-2020	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para formular, ejecutar y realizar el seguimiento, de una estrategia que les permita a empresarios y/o emprendedores de todo el país la creación y puesta en marcha de soluciones de comercio electrónico	9-oct-20	14,5	\$ 23.400.000.000
2808-2014	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de la infraestructura Cultural a nivel nacional, en los municipios y para los proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura	23-dic-14	36	\$ 20.256.497.750
21000276 H3 DE 2021	Aeronáutica Civil de Colombia	Asistencia técnica y administración de recursos a la Aeronáutica Civil de Colombia, para desarrollar la nueva terminal, plataforma e infraestructura conexas del Aeropuerto El Embrujo de Providencia, incluida interventoría	29/01/2021	11	\$ 20.200.000.000

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
VEJ-VE-477-2021	Agencia Nacional de Infraestructura	Prestar los servicios de Asistencia Técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.	4/05/2021	8	\$ 17.062.265.815
065-2019	Administración temporal para el sector Educativo en el departamento de La Guajira	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de los proyectos del sector educativo, definidos por la Administración Temporal para el Sector Educativo en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha y el Municipio de Maicao	27-dic-19	20	\$ 16.800.000.000
254-2021 DE 2021	Ministerio del Deporte	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al Ministerio del Deporte, para ejecutar la rehabilitación y construcción de escenarios deportivos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que incluye entre otras actividades la contratación de diseños, consultorías, obras e interventorías. La priorización de los proyectos se realizará con el acompañamiento de Findeter, de manera conjunta entre el Ministerio y el ente territorial beneficiario de los mismos.	26/02/2021	13	\$ 12.000.000.000
238-2013	Dapre	Prestar el servicio de asistencia técnica en el desarrollo de los proyectos para la primera infancia definidos por el Comité Ejecutivo del presente contrato, dentro del marco de la estrategia de atención integral a la primera infancia a nivel nacional De Cero A Siempre.	11-sep.-13	18	\$ 11.774.000.000
2717-2013	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la intervención y recuperación de los centros comunitarios y espacios públicos que hacen parte de los bienes de interés cultural.	27-dic.-13	19	\$ 11.248.882.621
1004-2020	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos para diseñar, implementar y monitorear un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio en línea y los pagos digitales por parte de los comerciantes, empresarios y emprendedores colombianos "Vende en Línea".	9-oct-20	7,1	\$ 7.496.500.000
1014402021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el marco del Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana.	25/06/2021	10	\$ 6.963.370.600
021-2019	Municipio de Pasto	Asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de "Construcción Etapa I del Parque Fluvial" definido por el Municipio de Pasto y el cual se encuentra en el marco de las operaciones autorizadas a Findeter	21-jun-19	14	\$ 5.599.651.503

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
465-2019	Ministerio de Trabajo	Asistencia técnica y administración de recursos destinados a la realización de los estudios y diseños, adecuación y construcción de sedes, de acuerdo a los requerimientos del ministerio del trabajo.	15-nov-19	17	\$ 4.100.000.000
2453-2015	Ministerio de Cultura	La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, prestará al Ministerio de Cultura, el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de infraestructura cultural a nivel nacional en proyectos de vivienda de interés social y/o prioritaria por el Gobierno Nacional.	24-jun-15	44	\$ 3.600.000.000
2092303-2020	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO GENERAL PARA LA SEDE DE LA GALLERA; CUBIERTA DEL PARQUEADERO DE LA SEDE BOSTON Y LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE LA ESCUELA GASTRONÓMICA DE TOLÚ; SEDES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE.	31-dic-20	18	\$ 2.700.000.000
3024-2015	Ministerio de Cultura	Findeter se compromete con el Ministerio a realizar la asistencia técnica y administración de recursos para la intervención de la casona y el trapiche de la Hacienda Cañasgordas, localizado en Cali, Valle del Cauca de conformidad con los diseños y estudios técnicos autorizados por el Ministerio de Cultura y en cumplimiento al plan especial de manejo y protección autorizado mediante Resolución No. 0423 del 18 de enero de 2014	29-dic-15	41	\$ 1.900.000.000
3290-2017	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Ministerio de Cultura para realizar la revisión y complementación de los estudios técnicos y construcción de la casa de la danza en el barrio Pescaito en el Distrito de Santa Marta Magdalena, en virtud de la suscripción del convenio derivado celebrado el pasado 10 de noviembre de 2017 entre Findeter y el Distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta	28-dic-17	37	\$ 959.338.928
378-2013	Departamento Nacional de Planeación	Diagnóstico integral, estudio de vulnerabilidad sísmica, actualización a la norma NSR-10 y estudio de factibilidad del inmueble ubicado en la carrera 8ª con calle 10ª distinguido con la matrícula inmobiliaria número 355-22410 del municipio de Chaparral, Tolima	24-ene-14	6	\$ 250.000.000

En consecuencia, Findeter ha desarrollado proyectos sostenibles de prefactibilidad, factibilidad ejecución por medio de la asistencia técnica, bien sea desde la elaboración de sus estudios y diseños, así como con la ejecución de las obras a partir de los estudios y diseños desarrollados por los clientes, los cuales han generado

crecimiento económico y social, a partir de la asesoría, asistencia técnica y acompañamiento integral en el desarrollo y la ejecución de proyectos y programas de alto impacto.

1.5 Respeto de la legalidad del Contrato.

El literal c del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, contempla el contrato interadministrativo como causal para el empleo de la modalidad de selección del contratista denominada directa, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. En este mismo sentido, el artículo No. 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015, señala que: *“(...) La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto (...)”*. Si bien la presente contratación corresponde a la figura de un contrato interadministrativo, la misma también se enmarca en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política establece *“...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”*.

En virtud de los principios y finalidades de la Administración Pública establecidos en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 y teniendo en cuenta las funciones de las entidades que suscriben el presente documento, se hace necesaria una articulación interinstitucional estrecha entre ellas, a fin de lograr los cometidos trazados para el presente contrato.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece y desarrolla el principio de coordinación y colaboración, en virtud del cual *“...las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares...”*.

EL INSTITUTO requiere materializar alianzas con actores estratégicos a nivel regional y nacional, que cooperen desde diversas aristas en el marco de la ejecución de proyectos potenciales de infraestructura, con el propósito de generar desarrollo en las regiones, conectividad y competitividad.

Durante las últimas décadas la mayoría de los recursos de inversión en infraestructura vial en Colombia se ha concentrado en el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de las vías terciarias, teniendo en cuenta que se ha identificado la difícil intercomunicación terrestre en las jurisdicciones de las comunidades de los territorios debido a que por un lado en Colombia hay 142.284 km de vías terciarias, de los cuales el 90% se encuentra en regular y mal estado, 45.137 km de vías secundarias, de las cuales se han inventariado 39.615 km y de ellos solo se ha evaluado el estado del 60% de la red secundaria; encontrándose que el 87% de esta red se encuentra en regular y mal estado (CONPES 3857 de 2016 y avances Gobierno 2018-2022). En cuanto a caminos ancestrales en el país se presenta deficiencia en fuentes de información de sus inventarios.

Estos factores generan diversos inconvenientes que afectan los derechos de las comunidades mencionadas, por ejemplo, las congestiones en las vías por pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje implica una limitación al derecho a la libre circulación, dando como consecuencia la baja comercialización de productos y afectando al desarrollo integral de las actividades relacionadas con la producción de alimentos. Se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos en afectación el derecho a la salud, también inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios afectando el derecho a la educación, junto con un incremento de los precios de los productos de la región debido al aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros.

Existen regiones del país que carecen de vías de comunicación adecuadas y de la integración necesaria con las principales zonas de consumo, lo cual ha retrasado su desarrollo social y económico. Estos problemas no sólo han ido en detrimento del nivel de vida de las comunidades rurales, que tienen ingresos por debajo del promedio nacional, sino que han incidido sobre el precio de los bienes agrícolas y agroindustriales en los principales centros urbanos.

Por otra parte, es importante precisar que la tipicidad del contrato a suscribir entre el INVIAS y Findeter es la de un contrato de prestación de asistencia técnica y administración de recursos, el cual se encuentra regulado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Ley 57 de 1989, más no de encargo fiduciario, ni de fiduciaria pública, lo anterior teniendo en cuenta que:

El literal f) del artículo 4 de la Ley 57 de 1989 autoriza a Findeter a celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para la financiación de programas especiales relacionados con las actividades de que trata el artículo 1 de la misma Ley y en el mismo sentido el EOSF consagra en su artículo 270, que FINDETER es una entidad financiera de descuento, que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, las siguientes actividades:

- Celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de que trata el numeral 2do del artículo 268 de dicho estatuto.
- Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. (Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009).

Así las cosas, se tiene que, de conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), Findeter puede brindar asistencia técnica en virtud de su objeto social y en el literal h) del numeral 1 del artículo 270 del EOSF se permite a Findeter desarrollar como operación autorizada la prestación del servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. En el marco de lo anterior y en ejercicio de estas facultades legales, Findeter celebra contratos para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del EOSF.

Es importante aclarar que dado que el servicio prestado por Findeter será de asistencia técnica y de administración de recursos, para este último la fiducia mercantil simplemente es el vehículo financiero escogido por Findeter para desarrollar esta actividad.

Adicionalmente, es importante señalar que el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala:

***“4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*

*c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras.** Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.*

Así las cosas, las excepciones previstas en el literal citado están contempladas para encargos fiduciarios y fiducia pública aplican cuando la ejecutora es una institución de educación superior pública o una Sociedad de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o persona jurídica sin ánimo de lucro conformada por la asociación de entidades públicas, o federación de entidades territoriales. Para el caso en concreto, si bien Findeter es una sociedad de economía mixta el vehículo financiero utilizado por Findeter será una **fiducia mercantil**, cuya naturaleza y características son distintas a la del encargo fiduciario y la fiducia pública. Adicionalmente, para Findeter existen disposiciones legales que expresamente autorizan a esta entidad no solo a prestar el servicio de financiación, asistencia técnica y administración de recursos, sino a suscribir contratos de fiducia para administrar los recursos que le sean entregados para la ejecución de los proyectos enmarcados en sus actividades autorizadas.

1.6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El Artículo 2° de la Constitución Política establece que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los Principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.

El artículo 209 ibidem establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”*.

El literal c del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, contempla el contrato interadministrativo como causal para el empleo de la modalidad de selección del contratista denominada directa, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Acorde con lo anterior, el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece: **“CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS”**. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)*.

De conformidad con lo establecido en el 2.2.1.2.1.4.1. del mencionado decreto: *“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”*.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.1 OBJETO:

El contrato que nos ocupa, según la necesidad comentada, tendrá por objeto **“PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN VÍAS REGIONALES Y ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017, COMUNIDADES WAYUU.**

ALCANCE: El servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos contempla las actividades necesarias para la ejecución de proyectos priorizados por las comunidades y que sean informados a FINDETER por el INSTITUTO, con miras a dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia T-302 de 2017 en los municipios de Uribia, Riohacha, Maicao y Manaure en el departamento de la Guajira y atención del corredor Palermo – San Luis en el departamento del Huila en donde el ejecutor será el Ejército Nacional; las vías priorizadas por la comunidades CRIC en el departamento del Cauca conforme de las mesas de concertación del año 2019 y las demás vías regionales de carácter secundario y/o terciario que prioricen las asociaciones y/o comunidades indígenas y/o etnias y que sean informadas a FINDETER por el INSTITUTO.

En desarrollo de este objeto, FINDETER pondrá a disposición un esquema fiduciario con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano. En consecuencia, el Comité Fiduciario que se indicará en este contrato, dará la instrucción de contratar las actividades que se requieran para la debida ejecución de los proyectos objeto del presente contrato; para tal fin se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual Operativo.

Las condiciones de los proyectos corresponderán a la información que suministre el INSTITUTO y podrán ser modificadas por la revisión, ajuste y complementación de las partes.

En el caso de que el INSTITUTO requiera alguna modificación de alguno del alcance aquí expuestos, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba mediante otrosí.

Si durante la prestación del servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos, se identifican o proponen proyectos o componentes que por factores técnicos, jurídicos, financieros o de plazo de ejecución exceden lo acordado en el presente contrato, con relación al alcance, valor, plazo o mayor disponibilidad de recursos, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba mediante otrosí.

El INSTITUTO informará a FINDETER los tramos y alcances a intervenir priorizados por las asociaciones y/o comunidades indígenas y/o etnias en los departamentos que se definan. Igualmente, en el caso de las asociaciones populares el INSTITUTO deberá justificar la necesidad de su contratación.

El INSTITUTO deberá gestionar y garantizar a FINDETER el acercamiento, comunicación y permisos con las asociaciones y/o comunidades indígenas y/o etnias, con el fin de que FINDETER valide, previo a la estructuración de los documentos precontractuales, el interés y aceptación de la participación de éstas en los proyectos.

Si durante la prestación del servicio de asistencia técnica integral se identifica la necesidad de realizar consultas previas, en consideración a la incidencia de este tipo de trámites en la ejecución del presente contrato, las

partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones de plazo, valor y remuneración de asistencia técnica integral que se requieran, previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato.

En el evento que el INSTITUTO requiera modificación de los proyectos priorizados por las asociaciones y/o comunidades indígenas y/o etnias o componentes de los mismos o ante la imposibilidad de ejecución de alguno de los proyectos por temas de carácter ambiental o predial, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será parte integral del contrato que se suscriba

Sin perjuicio del esquema de contratación previsto, a solicitud del INSTITUTO, FINDETER podrá implementar las modalidades de contratación previstas en su Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular – Banco de Proyectos para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La causal invocada para la celebración del Contrato Interadministrativo es la CONTRATACIÓN DIRECTA a que se refiere el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. La Ley 1150 de 2007 establece en el literal y numeral indicados que es posible celebrar contratos interadministrativos cuando las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS es un establecimiento público del orden Nacional, que tiene dentro de sus funciones las siguientes: *“2.1 Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo. 2.2 Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, atención de emergencias, y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia. 2.4 Adelantar investigaciones, estudios, y supervisar la ejecución de las obras de su competencia conforme a los planes y prioridades nacionales. 2.5. Asesorar y prestar apoyo técnico a las entidades territoriales o a sus organismos descentralizados encargados de la construcción, mantenimiento y atención de emergencias en las infraestructuras a su cargo, cuando ellas lo soliciten. 2.6 Recaudar los peajes y demás cobros sobre el uso de la infraestructura vial de su competencia. 2.7 Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo”.*

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER fue creada por autorización de la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; es una entidad financiera de segundo piso que no se encuentra en situación de subordinación, ni tiene relación con sociedades matrices o controlantes; ni tiene sociedades filiales o subordinadas.

El objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 57 de 1989, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con actividades de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

De conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), Findeter puede brindar asistencia técnica en virtud de su objeto social. Así mismo, el literal h) del numeral 1 del artículo 270 del EOSF permite a Findeter desarrollar como operación autorizada la prestación del servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. De igual forma, en el literal f) del artículo 4 de la Ley 57 de 1989 se autoriza a Findeter a celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para la financiación de programas especiales relacionados con las actividades de que trata el artículo 1 de la misma Ley.

El servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos se adelantará en una primera fase para efectuar todas las actividades necesarias para la ejecución de proyectos priorizadas por las comunidades y suministradas por el Instituto Nacional de Vías, con miras a dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia T-302 de 2017 en los municipios de Uribia, Riohacha, Maicao y Manaure en el Departamento de la Guajira y la intervención del corredor Palermo – San Luis en el Departamento del Huila con el apoyo de los Batallones de Ingenieros y/o Construcciones del Ejército Nacional; Ejecución de los proyectos producto de la mesas de concertación del año 2019 en el Departamento del Cauca con las comunidades y las demás vías regionales de carácter secundario y/o terciario que prioricen las asociaciones y/o comunidades indígenas y/o etnias y que sean informados a Findeter por el INVIAS.

En el marco de las operaciones autorizadas a la Financiera del Desarrollo Territorial S.A – Findeter en el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, Findeter prestará el servicio requerido por el INVIAS para el desarrollo de los proyectos priorizados y definidos por el INVIAS a través del servicio de administración de recursos, y asistencia técnica.

En consecuencia, en virtud del servicio de asistencia técnica y administración de recursos, se adelantarán las actividades y obligaciones requeridas para alcanzar el objetivo de mejorar las condiciones de transitabilidad del corredor Palermo – San Luis, mejoramiento de las vías priorizadas por las comunidades de los municipios de Uribia, Riohacha, Maicao y Manaure en el Departamento de la Guajira en cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017 que en sus numeral Tercero establece “ (...)Para que las funciones y labor de seguimiento del mecanismo especial de seguimiento y evaluación sea efectivo, el Gobierno Nacional junto con las entidades que han sido vinculadas a este proceso, deberán convocar al proceso de cumplimiento de la presente sentencia, al menos a las siguientes entidades, de acuerdo con el marco de competencias legales y construccionales, para las tareas específicamente previstas en le numeral 9 de las consideraciones y en esta parte resolutive: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Departamento Nacional de Planeación, Corpoguajira, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Transporte, INVIAS, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental de la Guajira y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (...) de igual forma en el Numeral Cuarto indica “(...) (4) Mejorar la movilidad de las comunidades Wayúu que residen en las zonas rurales dispersas (...)”, y el mejoramiento de las vías priorizadas por las comunidades indígenas CRIC (Consejo Regional Indígena del Cauca).

Conforme lo anterior, es claro que Findeter cuenta con los estándares necesarios para prestar los servicios requeridos por el INVIAS, dado que es un aliado para la ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo, lo que permite articular la ejecución de las actividades atendiendo la misionalidad de cada una de ellas, de igual manera cuenta la disponibilidad del equipo técnico requerido.

En este contexto, se adelantará el proceso de contratación de las obras e interventoría para los proyectos definidos por el INVIAS que se ejecutarán mediante la transferencia a FINDETER de recursos del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 122523 de fecha 21 de junio de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, el cual tiene por objeto **PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN VÍAS REGIONALES Y ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017, COMUNIDADES WAYUU** por un valor de **CINCUENTA Y TRES MIL MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$53.420.000.000,00)**.

Lo anterior, tomando en consideración la información general de los proyectos, para lo cual las condiciones de ejecución corresponderán a la información que suministre el INVIAS de acuerdo con las prioridades de cada uno de los proyectos y podrán ser modificadas por la revisión, ajuste y complementación de las partes.

En el evento de que el INVIAS requiera alguna modificación en relación con el número proyectos, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba mediante otrosí.

Si durante la prestación del servicio de administración de recursos y asistencia técnica, se identifican o proponen proyectos o componentes que por factores técnicos, jurídicos, financieros o de plazo de ejecución exceden lo acordado en el presente contrato, con relación al alcance, valor o plazo, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba, mediante otrosí.

En desarrollo de este objeto, las partes convienen en utilizar el vehículo financiero dispuesto por FINDETER, para lo cual se pondrá a disposición un esquema fiduciario con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano.

3 EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1 Proyecto Mejoramiento corredor Palermo – San Luis en el departamento del Huila

El alcance de este proyecto es el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de aproximadamente 14 km entre el PR 16+300 al PR 36+100, vía terciaria a cargo de los municipios de Palermo y Neiva del departamento del Huila, mediante la adopción de las especificaciones generales de construcción para la regulación de nuevas tecnologías técnicas del Instituto Nacional de Vías, específicamente lo relacionado con el Artículo 237-22 “Estabilización de suelos con productos químicos no tradicionales”, para lo cual el Instituto Nacional de Vías adelantó los estudios y diseños respectivos.

Para la ejecución de estos trabajos el Ejército Nacional dispondrá de los siguientes equipos como mínimo:

Dos (2) motoniveladoras
Dos (2) Vibrocompactadores
Carrotanque de ACPM
Carrotanque de agua

Camión NPR (movimiento administrativo BICON 51)
Camioneta (movimiento administrativo BICON51)
Camabaja 1 (motoniveladora)
Camabaja 2 (vibrocompactador)
Camabaja 3 (Retrocargador)
Camabaja 4 (Carrotaller)
Volqueta Sencilla

De acuerdo con lo anterior, se requiere adelantar las siguientes actividades:

- Suscripción de un convenio de cooperación con el Ejército Nacional
- Contratación del suministro de combustible, grasas y lubricantes
- Contratación de elementos menores de ferretería y protección de personal
- Contratación del suministro y asistencia técnica de los productos químicos no tradicionales
- Contratación de la interventoría para la supervisión y ejecución de las obras

El valor estimado para este proyecto es de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$5.420.000.000,00).

3.2 Proyecto mejoramiento vías terciarias cumplimiento Sentencia T-302 departamento de La Guajira

Mediante este proyecto se atenderán las vías terciarias priorizadas en los municipios de Riohacha, Uribia, Manaure y Maicao en el departamento de La Guajira en cumplimiento de la Sentencia T-302 con la participación de cuatro (4) batallones de ingenieros del Ejército Nacional, para lo cual el Instituto Nacional de Vías ha adelantado las visitas técnicas para identificación de necesidades en los municipios de Uribia y Riohacha. El alcance general de las obras a ejecutar consiste en:

- Conformación de calzada
- Construcción de terraplén
- Construcción de Box Culvert 2x1, 2x2 y 4x2
- Construcción de alcantarillas de 36"

Para las vías terciarias en el municipio de Uribia se realizará una intervención de 22 km por todas las vías priorizadas, en donde preliminarmente se tiene contemplado: Conformación de calzada de 22 km, construcción de 2,5 km de terraplén, construcción de nueve (9) Box Culvert de 2x2 y construcción de trece (13) alcantarillas de 36".

En el municipio de Riohacha se realizará una intervención de 7,08 km por todas las vías priorizadas, los cuales se encuentran distribuidos en: conformación de calzada de 7,08 km, construcción de 7,03 km de terraplén, construcción de treinta y dos (32) alcantarillas de 36", construcción de doce (12) Box Culvert de las siguientes dimensiones seis (6) de 4x2, cuatro (4) de (2x2) y dos (2) de 2x1.

A la fecha se encuentra pendiente efectuar las visitas de los municipios de Manaure y Maicao, información que será suministrada una vez se cuente con el levantamiento de información de campo.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adelantar las siguientes actividades:

- Suscripción de un convenio de cooperación con el Ejército Nacional

- Contratación del suministro de combustible, grasas y lubricantes
- Contratación de materiales granulares
- Contratación de elementos de ferretería y protección de personal
- Contratación de la interventoría para la supervisión y ejecución de las obras

El valor estimado para este proyecto es de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000,00).

3.3 Proyecto mejoramiento y mantenimiento de vías en las comunidades indígenas CRIC (Consejo Regional Indígena del Cauca)

El alcance de este macroproyecto es la atención de tramos a través del mejoramiento y mantenimiento de las vías localizados en los 57 Resguardos indígenas distribuidos en 21 municipios del departamento del Cauca, así:

1. Almaguer
2. Bolívar
3. La Sierra
4. Caloto
5. El Tambo
6. Inzá
7. La Vega
8. Miranda
9. Morales
10. Páez
11. Popayán
12. Puracé
13. San Sebastián
14. Santa Rosa
15. Santander de Quilichao
16. Silvia
17. Sotará
18. Suárez
19. Timbío
20. Toribío
21. Totoró

De acuerdo con los recursos apropiados para el año 2023, la inversión se realizará en nueve (9) municipios de los 21 y en doce (12) tramos de los 81 priorizados en las mesas de diálogo producto del paro nacional del año 2019, los cuales se relacionan a continuación:

LA VEGA, PAEZ, PURACÉ, SILVIA, MORALES, MIRANDA, TORIBÍO, CALOTO, INZÁ.

Resguardos y vías:

1. La Vega: Resguardo Santa Bárbara, Vía El Guayabo – Piedra Negra
2. La Vega: Resguardo El Paraíso, Vía El Placer
3. Paez: Resguardo San José, Vía Cruce Moras – Quebrada Santa Marta
4. Paez: Resguardo Vitoncó, Vía Cruce de Montecruz -Montecruz salida Vitoncó

5. Paez: Resguardo Avirama, Vía La Muralla – Cancha de fútbol La Muralla
6. Puracé: Resguardo Kokonuco, Vía del acceso al resguardo.
7. Silvia: Resguardo Quichaya, Camino Ancestral El Crucero a Camino Ancestral La Gaitana.
8. Morales: Resguardo Muse Ukwe, Vía Calle Entrada principal caserío del resguardo.
9. Miranda: Resguardo Cilia La Calera, Vía Caparosal - Potrerito
10. Toribío: Resguardo Tacueyo, Vía Barrio Timbío Tacueyo
11. Caloto: Resguardo Toez Caloto, Vía Acceso a Toez colegio (eje de vía 1), Acceso a Toez colegio (eje de vía 2 y 3)
12. Inzá : Resguardo Santa Rosa, Vía Vereda Cedraia – Tablón – Caminos de herradura.

El alcance general de las obras a ejecutar es el siguiente:

- **Pavimento:** Pavimentación tipo placa huella y/o pavimento convencional. El tipo de pavimento depende del ancho de la vía o camino existente, obedeciendo al tránsito que circule actualmente. No se contempla apertura de vía.
- Ancho existente menor a 3.5 m: Estructura de andén para camino ancestral
- Ancho existente entre 3.5 a 5.5 m: Pavimento rígido, flexible o Placa huella.
- Ancho existente de 5.5 m o más: Pavimento rígido, flexible o Placa huella.
- **Obras menores:** Construcción de Alcantarillas, aliviaderos, sumideros, box culvert y/o muros de contención pequeños.

Nota: El alcance no incluye diseño de puentes y/o sitios críticos, por ende, no contempla atención a sitios críticos, pontones o puentes.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adelantar las siguientes actividades:

- Suscripción de convenios con las comunidades indígenas, teniendo en cuenta que Findeter de acuerdo con lo establecido en los artículos 100, 101 y 352 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida", introdujo dentro de sus políticas, la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular - Banco de Proyectos, con la finalidad de adecuar sus procedimientos contractuales a los objetivos planteados por el Gobierno Nacional en relación el fortalecimiento de las expresiones organizativas comunitarias tales como juntas de acción comunal, organismos de economía solidaria, cabildos indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, entre otras.
- Contratación de la interventoría para la supervisión y ejecución de las obras

El valor estimado para este proyecto es de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000,00).

4 PARTES

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato interadministrativo es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito entre las partes.

En el evento de que la ejecución del contrato requiera tiempo adicional al establecido, previa justificación técnica y jurídica presentada por FINDETER, LAS PARTES acordarán el valor adicional correspondiente a los costos adicionales, conforme el análisis efectuado por FINDETER para la prestación del servicio ofrecido en la propuesta de prórroga. Cualquier valor adicional deberá ser asumido por EL INVIAS.

Adicional al plazo del contrato interadministrativo, se toman en consideración seis (6) meses para la liquidación y cierre de los contratos derivados, contados a partir de la suscripción del acta de terminación del último contrato derivado, y agotado este plazo, seis (6) meses para la liquidación del contrato interadministrativo.

6 PRESUPUESTO

El valor asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$ 53.420.000.000)** incluido IVA, los cuales tendrán la siguiente distribución:

- Un valor estimado de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$50.923.428.535)**, incluido IVA, para la ejecución de los proyectos definidos por el INSTITUTO;
- Un valor estimado de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.496.571.465)**, incluido IVA, correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de FINDETER

Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 122523 de fecha 21 de junio de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITUTO, del cual se reservará la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.420.000.000)** distribuidos de la siguiente manera:

Posición Catalogo del Gasto	Fuente	Recurso	Valor
C-2402-0600-12-0-2402041-02	Nación	11	\$19.820.000.000
C-2402-0600-12-0-2402112-02	Nación	11	\$ 600.000.000
C-2402-0600-13-0-2402041-02	Nación	11	\$ 9.900.000.000
C-2402-0600-13-0-2402112-02	Nación	11	\$22.748.665.040
C-2402-0600-13-0-2402118-02	Nación	11	\$ 351.334.960,0

Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libres de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del contrato interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. La transferencia de los recursos se realizará previa presentación y aprobación por parte del INSTITUTO de la cuenta de cobro presentada por FINDETER.

Los servicios que prestará FINDETER, correspondientes a la ejecución de las actividades necesarias que permitan desarrollar el objeto del presente contrato en relación con los servicios de asistencia técnica integral y administración de recursos, serán remunerados sobre y con los recursos que el INSTITUTO.

El INSTITUTO remunerará y pagará a FINDETER el servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos de la siguiente forma:

Actividad	Valor Mensual	Plazo	Valor Total
Costo Fijo Mensual	\$ 349.659.869	6	\$ 2.097.959.214
IVA (19%)	\$ 66.435.375	6	\$ 398.612.251
TOTAL COSTOS FIJOS APOYO SUPERVISIÓN	\$ 416.095.244	6	\$ 2.496.571.465
Actividad	Valor Mensual	Plazo	Valor Total

- El valor de la remuneración de FINDETER será pagado con los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y la correspondiente presentación del informe técnico y de ejecución financiera ante el INSTITUTO.
- En caso de aumentar el número de proyectos o componentes de los proyectos a intervenir, así como una mayor disponibilidad de recursos por parte del INSTITUTO, se considerará la posibilidad de adicionar el valor al contrato, para lo cual FINDETER, podrá presentar una nueva oferta en la que incluya el valor correspondiente para la presentación del servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos

El valor de la remuneración de Findeter será pagado con los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente.

En caso de aumentar el número de proyectos o componentes de los proyectos a intervenir, así como una mayor disponibilidad de recursos por parte del INVIAS, se considerará la posibilidad de adicionar el valor al contrato, para lo cual FINDETER, podrá presentar una nueva oferta en la que incluya el valor correspondiente para la presentación del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos.

Las partes manifiestan que son conocedoras de sus propias obligaciones tributarias, las cuales de manera expresa se comprometen a cumplir íntegramente y a cabalidad. Es deber de FINDETER cumplir con la totalidad de las obligaciones sustanciales y formales en materia de impuestos nacionales y territoriales, o de cualquier carga impositiva cualquiera que sea su denominación, origen, naturaleza y carácter.

Los impuestos, tasas, tasas notariales y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo y de los contratos derivados serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. De la misma manera, el Gravamen al Movimiento Financiero del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.

7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Elaborar y expedir el manual operativo para el manejo del patrimonio autónomo.
2. Designar funcionario para la supervisión del contrato, uno por cada entidad.

OBLIGACIONES A CARGO DE FINDETER

1. Prestar la asistencia técnica integral solicitada por EL INSTITUTO y comprendida dentro del objeto del presente contrato, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar, así como las gestiones de coordinación y de control que la ejecución de los proyectos demande y las actividades requeridas para el manejo financiero de los recursos destinados a su desarrollo.
2. Prestar la asistencia técnica integral y ejercer la administración de recursos de los proyectos adelantando las actividades necesarias para la debida ejecución del mismo.
3. Destinar los recursos que transfiera EL INSTITUTO exclusivamente a la ejecución del objeto del presente contrato interadministrativo.
4. Atender las solicitudes y requerimientos que le efectúe EL INSTITUTO en desarrollo del presente Contrato.
5. Presentar todos los informes que EL INSTITUTO le solicite en relación con la ejecución y avances de las actividades a su cargo.
6. Realizar la estructuración técnica, legal y financiera de los estudios previos, términos de referencia y demás documentos contractuales y sus respectivos anexos requeridos para realizar la contratación derivada necesaria para la ejecución de los proyectos priorizados.
7. Conformar un equipo de especialistas que, con el apoyo de EL INSTITUTO en la definición del alcance de intervención de cada uno de los proyectos, proyectará los documentos requeridos para la ejecución de los proyectos, bajo completa autonomía técnica, legal y administrativa, tanto en el proceso de selección de los profesionales que se requieran para el desarrollo del objeto como en su orientación y supervisión.
8. Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas derivados frente a los diversos proyectos a contratar, estos deberán constituir, si aplica, las garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los amparos, cobertura y vigencia, que correspondan para cada uno de los proyectos. Dichas garantías deberán contemplar los amparos que correspondan según la naturaleza de cada contrato y/o convenio.
9. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres y demás eventos que resulten necesarios.
10. Hacer entrega al INSTITUTO de los proyectos que se desarrollen en virtud del contrato, a través del acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato por parte del INSTITUTO, una vez estos hayan sido recibidos a satisfacción por FINDETER y se cumplan las condiciones necesarias para su recibo por parte del INSTITUTO.
11. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y resultados obtenidos en desarrollo del objeto contractual.
12. Las demás que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para desarrollar el objeto del presente contrato cumplirá con las siguientes actividades:

A. DE LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL:

1. Realizar la revisión y análisis de la documentación e información técnica recibida de los proyectos priorizados y coordinar la generación de los insumos técnicos a entregar en el marco de los estudios y diseños.
2. Suscribir convenios interadministrativos con el Ejército Nacional, para la ejecución de las obras en los departamentos de La Guajira para el cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017 y en el departamento del Huila en el proyecto piloto del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
3. Adelantar todas las actividades y trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para los procesos de selección y contratación que se requieran para ejecutar el objeto del contrato dando aplicación

- a los procedimientos previstos para tales efectos y a la Política de Contratación para Terceros de FINDETER. Esto incluye elaborar los estudios previos que serán la base para la elaboración de los Términos de Referencia por parte de FINDETER para la contratación de los proyectos priorizados con cargo a los recursos administrados en el Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER.
4. Efectuar la preparación y planeación de los proyectos priorizados y que cumplan con la titularidad del predio en caso de requerirse, licencias, permisos, entre otros, para la elaboración de los estudios previos requeridos para iniciar los procesos de contratación.
 5. Poner a disposición de la ejecución del contrato interadministrativo un esquema fiduciario para la Administración de Recursos, contratado por la Financiera con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano
 6. Adelantar los procesos de convocatoria y dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación.
 7. Poner a disposición las instalaciones y los recursos tecnológicos necesarios y adecuados para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato interadministrativo, que se deriven del contrato interadministrativo para la contratación derivada.
 8. Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación, el orden de elegibilidad para la selección del proponente por el Comité Fiduciario.
 9. Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de FINDETER) para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
 10. Convocar al INVIAS, a través del Patrimonio Autónomo, para que asista a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad, para la selección de los proponentes.
 11. Gestionar ante el Patrimonio Autónomo, como entidad contratante, la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos producto de las convocatorias.
 12. Realizar la supervisión a las interventorías de los contratos derivados.
 13. Realizar, a través de la herramienta tecnológica que para que tal efecto utilice FINDETER, el control y seguimiento a la ejecución contractual, acorde con las obligaciones definidas.
 14. Designar un gestor del Contrato Interadministrativo e informar al Instituto con la debida antelación cualquier cambio de este.
 15. Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de las convocatorias. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.
 16. Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes.
 17. Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
 18. Realizar la supervisión de los contratos de interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos derivados, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados, cuando a ello haya lugar. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso FINDETER ostentará la condición de interventor.
 19. Establecer multas y sanciones en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones que de estos se deriven.
 20. Realizar visitas técnicas de seguimiento a los proyectos, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien observaciones, se emitirá un informe de observaciones a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de las mismas al Ejército Nacional en un plazo a convenir y conforme lo establecido

en el convenio interadministrativo suscrito entre este y FINDETER. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores designados a los contratos derivados o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país. En todo caso, EL INSTITUTO deberá acompañar estas visitas con el supervisor regional designado del contrato interadministrativo.

21. Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión al contrato de interventoría de los proyectos, para los componentes técnicos, legales y financieros.
22. Presentar al INVIAS un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el estado de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría, el cual será entregado los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, FINDETER reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.
23. Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los proyectos que se ejecutarán en desarrollo del objeto del presente contrato, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de los interesados.
24. Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presenten los contratistas a través de la interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.
25. Apoyar las gestiones pertinentes para liquidar, los contratos derivados suscritos con el Patrimonio Autónomo, así como el contrato interadministrativo suscrito por las partes.

B. DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS:

1. Suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo con las consideraciones, requerimientos específicos y demás información entregada por el INVÍAS.
2. Elaborar el Manual Operativo, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos del INVÍAS.
3. Gestionar las instrucciones a través de los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo sobre la administración d los recursos transferidos por el INVÍAS.
4. Realizar a través de la supervisión del Contrato, el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato Interadministrativo, como de los pagos a los contratos derivados.
5. Validar que los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la fiducia sean destinados al fideicomiso para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Revisar el Informe Financiero presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe financiero, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta.

OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO:

1. Realizar la transferencia de los recursos, conforme lo pactado en la cláusulas tercera y cuarta del presente Contrato.
2. Entregar y brindar a FINDETER, una vez suscrito el presente contrato, dentro de los cinco días (5) siguientes a la firma de acta de inicio, toda la información y documentación técnica, financiera, legal necesaria y relacionada con los proyectos a ejecutar conforme la información disponible y el estado de

- dichos proyectos, así como responder por la veracidad de la información y/o documentación que sea suministrada y entregada.
3. Poner a disposición de FINDETER de manera oportuna la información relevante que tenga en su poder y que sea requerida para el desarrollo del objeto contractual y asistir a las reuniones convocadas por FINDETER, por tanto, designará los funcionarios para asistir y representar al INVIAS en los órganos colegiados que se conformen para la ejecución del contrato y participar en las reuniones y demás actividades convocadas por FINDETER.
 4. Brindar las herramientas y lineamientos necesarios para realizar las actividades objeto del contrato de conformidad con el presupuesto, propuesta y/o proyectos a ejecutar.
 5. Designar un gestor técnico de proyecto dependiendo del departamento objeto de intervención y supervisor del Contrato Interadministrativo, e informar a FINDETER con la debida antelación cualquier cambio de este.
 6. Aprobar oportunamente los pagos conforme lo pactado en la cláusula de forma de pago del presente Contrato.
 7. Establecer un canal de comunicación con FINDETER para el seguimiento de las actividades objeto del presente Contrato.
 8. Previo a llevar las decisiones ante los respectivos órganos colegiados del Patrimonio Autónomo, impartir oportunamente a FINDETER las instrucciones correspondientes para ejecutar correctamente el objeto de este contrato.
 9. Emitir su voto en los respectivos comités creados para la gestión del contrato y sus derivados, dentro de los plazos otorgados para tales efectos.
 10. Suscribir junto con FINDETER el acta de inicio, modificaciones y liquidación del Contrato.
 11. Liderar la interacción con las demás entidades públicas o privadas que tengan intervención en la ejecución, injerencia y/o trámites del presente Contrato.
 12. EL INSTITUTO se compromete a apoyar, facilitar y suministrar los permisos y accesos que estén en su ámbito de decisión, que llegare a requerir FINDETER para la adecuada ejecución de los proyectos.
 13. Atender y dar respuesta oportuna a las comunicaciones y requerimientos realizados por parte de FINDETER en cuanto al suministro de información, incluyendo, de ser necesario, conceptos u opiniones por parte de EL INSTITUTO.
 14. Definir entre las alternativas técnicas que presente FINDETER con su respectivo aval técnico, la que mejor se adapte a las necesidades de los proyectos. En desarrollo de esta obligación, podrá: i) conservar el manejo técnico de los proyectos en la toma de decisiones frente a situaciones en las cuales no exista consenso en el Comité Técnico. ii) Determinar en última instancia el alcance de los productos y resultados que se buscan con los proyectos, los cuales deberán ser incluidos en los documentos precontractuales que se efectúen por parte de FINDETER.
 15. Recibir y avalar los entregables presentados por FINDETER y de ser necesario hacer las observaciones que considere pertinentes.
 16. Ejercer la supervisión del presente contrato y vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, al igual que el respectivo control de ejecución y financiero del contrato a través del supervisor que se designe.
 17. Suscribir, a través del supervisor del contrato, el acta de recibo de los proyectos que se desarrollen en virtud del contrato, una vez estos hayan sido recibidos a satisfacción por FINDETER y se cumplan las condiciones necesarias para su recibo.
 18. Realizar conjuntamente con FINDETER las actividades de promoción, divulgación y mecanismo de participación comunitaria para el desarrollo de proyectos sostenibles que redunden en beneficio de la comunidad y del objeto del contrato.
 19. Definir a la terminación del contrato, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos desembolsados por EL INSTITUTO, que no fueron ejecutados.

20. Autorizar el uso de la imagen corporativa del INSTITUTO como financiador y promotor de los proyectos.
21. Las demás que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

8 LUGAR DE LA EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de los proyectos serán los departamentos de La Guajira, Huila y Cauca.

9 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO:

El presente contrato interadministrativo no requerirá la constitución de garantía alguna de conformidad con lo establecido en los artículos 7 de la Ley 1150 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, los contratistas de la contratación derivada aportarán las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que correspondan y que el INVIAS encuentre necesarios, incluyendo al INVIAS en calidad asegurado y beneficiario.

Dado que la inclusión de garantías en contratos interadministrativos es facultativa de las partes, conforme el análisis realizado se determinó que no era necesaria la constitución de las misma conforme la propuesta presentada por Findeter y el análisis realizado por el INVIAS, los riesgos derivados de la ejecución de los proyectos se encuentran mitigados con la inclusión de cláusulas de apremio y penales en los contratos derivados y a través de la constitución de garantías por parte de los contratistas derivados, quienes en sus pólizas deberán incluir como beneficiario al INVIAS. Por otra parte, en este punto se tuvo en consideración que los riesgos derivados del contrato a suscribir se encuentran mitigados por la forma de pago en lo que se refiere a los servicios prestados por Findeter, ya que los mismos se encuentran sujetos al cumplimiento de hitos y actividades específicas y en la forma de pago que se establezca en los contratos derivados de obra e interventoría. Al respecto también es importante señalar que los recursos serán administrados por un Patrimonio Autónomo y por tanto la disposición de los mismos se encuentra circunscrita a lo que contractualmente establezcan el INVIAS y Findeter, lo que se traduce en mayor transparencia y control en la administración de los recursos.

10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, vigilancia y control del correcto cumplimiento del objeto del contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, la ejercerán LAS PARTES de forma conjunta. Por parte de FINDETER a través de la Vicepresidencia Técnica o quien se delegue por escrito. Por parte del INVIAS a través del funcionario que éste delegue por escrito. Ambos supervisores designados del contrato tendrán la responsabilidad por el control administrativo del mismo hasta su finalización y deberán procurar el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del contrato.

En todo caso, los supervisores no están facultados para efectuar ninguna modificación a los términos y condiciones del Contrato, lo cual es atribución exclusiva de los representantes legales de LAS PARTES.

11 ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se analizan éstas dos entidades, estudiando temas de experiencia, principales clientes, y sectores en los que han desarrollado su misionalidad.

11.1 FINDETER

La Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es la Banca de Desarrollo de Colombia que impulsa el crecimiento sostenible, la competitividad de los territorios y el bienestar de los ciudadanos, a través de soluciones integrales. Su creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El objeto social de la Financiera, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, Findeter participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya. Específicamente los literales b y c del artículo 1 de la Ley 57 de 1989 establece que Findeter esta autorizada para la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con la construcción, ampliación y reposición de infraestructura correspondiente al sector de agua potable y saneamiento básico y la construcción, pavimentación y remodelación de vías urbanas y rurales.

El modelo de gestión integral que soporta el portafolio de productos que brinda FINDETER busca dar respuesta a los retos que el país enfrenta en términos de crecimiento, desarrollo y sostenibilidad de los territorios, a través de soluciones integrales que abarcan la Planificación, Estructuración, Ejecución y Financiación de proyectos. Findeter puede prestar sus servicios para el desarrollo de proyectos en los siguientes doce (12) sectores de la economía:



Findeter se ha responsabilizado de asistir y evaluar proyectos financiados con presupuesto público o con presupuestos de la banca multilateral, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, estando en capacidad de asistir a las entidades para la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros.

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter ha participado en la ejecución de diferentes infraestructuras por medio de la suscripción de los siguientes contratos y/o convenios interadministrativos en el marco de los cuales se ha llevado a cabo la ejecución de proyectos de infraestructura de diferente naturaleza, tales como Vías, Colegios, CDI, Parques, Restauración, Reforzamiento Estructural, Mejoramiento de Espacio Público, Mejoramiento de Infraestructura Educativa, entre otros; en los cuales se han desarrollado desde la elaboración de estudios y diseños, o bien sea en la ejecución, partiendo de los estudios y diseños desarrollados o en desarrollo por parte de los diferentes clientes.

Cuadro No. 01: Experiencia Fuente: Gerencia de Infraestructura de la Vicepresidencia Técnica de Findeter.

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
330-2015	Fonvivienda	Findeter prestará servicios de asistencia técnica a Fonvivienda, y administrará los recursos que éste último transfiera al Patrimonio Autónomo constituido por Findeter, con el propósito de ejecutar equipamientos públicos colectivos, en proyectos de vivienda de interés social.	18-feb-15	89	\$ 464.767.000.000
FNGRD-9677-SAI PRO-127-2021	Fondo Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres	Prestación del servicio de servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para el desarrollo de los proyectos relacionados con la rehabilitación y construcción de viviendas en el departamento de archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020	28/01/2021	24	\$ 201.533.726.348
620-2015	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para: i) viabilizar los predios y proyectos de infraestructura educativa postulados en el marco de la primera convocatoria 2015, para la posterior contratación de los estudios, diseños, construcción, reconstrucción, ampliación y mejoramiento de las obras e interventorías, correspondientes; ii) ejecutar los proyectos de infraestructura para la atención de emergencias y los que sean definidos por el MEN, necesarios para el desarrollo de sus políticas educativas.	18-mar-15	76	\$ 142.266.232.316
1013-2014	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la viabilización de proyectos para la posterior contratación de estudios, diseños, construcción, mantenimiento, de obras e interventorías, correspondientes a los proyectos de infraestructura educativa, en las entidades territoriales priorizadas por el Ministerio e informados por escrito a Findeter o los que sean definidos por el Ministerio.	26-dic-14	85,2	\$ 73.803.962.688

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
1153-2018	Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro integral de justicia y centro especializado para atención de menores - Campo Verde, ubicado en la Localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C.	27-dic-18	20	\$ 61.621.419.563
068-2016	Dapre	Findeter se compromete con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Cultura a prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en entornos institucionales y culturales en el marco de la estrategia de atención a la primera infancia a nivel nacional << De Cero a Siempre>>	8-jul-16	50	\$ 59.613.732.741
0254-2020	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA, para la ejecución del "Programa de Mantenimiento para los sectores del Canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el Canal del Dique y el sector de Barrancabermeja - Pinillos" en la vigencia 2021.	21-dic-20	12	\$ 56.373.725.537
1482420-2020	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Realizar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del programa de reforzamientos estructurales en las sedes priorizadas por el SENA.	6-abr-20	25	\$ 47.905.721.138
1743-2017	ICBF	Findeter prestará el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de proyectos y/o programas en la materia de infraestructura que requiera el ICBF.	7-nov-17	47,3	\$ 47.633.807.230
0138-2019	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, para la ejecución del Programa de mantenimiento del canal navegante en el río grande de la magdalena en los sectores del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el Canal del Dique, y el sector de Barrancabermeja – Pinillos	31-may-19	20,5	\$ 44.858.880.000

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
019-2019	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de proyectos estratégicos definidos por el Departamento de San Andrés y Providencia, en el marco de las operaciones autorizadas a FINDETER	14-jun-19	21	\$ 44.336.985.079
1000-2013	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías, para megacolegios a desarrollarse en los municipios priorizados por el Ministerio de Educación, o los que sean definidos por el Ministerio, dentro de la vigencia de los contratos. El Ministerio de Educación Nacional cuenta con recursos del presupuesto general de la nación, para el proyecto más y mejores espacios, para financiar o cofinanciar, de conformidad con las posibilidades de las entidades territoriales, la construcción de infraestructura educativa para dichos proyectos.	2-oct.-13	44	\$ 38.000.000.000
006 de 2021	Gobernación de Sucre	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto estratégico para el Departamento de Sucre, definido por el departamento, que estén en el marco de las operaciones autorizadas a Findeter. Alcance: "Mejoramiento de la vía el Delirio - Puerto Viejo en los municipios de San Antonio de Palmito y Tolú en el departamento de Sucre"	25/03/2021	18	\$ 37.790.091.128
1012542021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos del programa Generaciones Sacúdete en materia de infraestructura que requiera el ICBF.	11/04/2021	16	\$ 36.768.519.138
9318-2018	Secretaría Distrital de Integración Social	Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para desarrollar la ejecución de los proyectos de infraestructura social de la secretaría distrital de integración social.	24-dic-18	26	\$ 36.713.687.534

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
887-2013	Coldeportes	FINDETER se compromete para con COLDEPORTES a prestar sus servicios de asistencia técnica y administración de recursos, para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías correspondientes a los parques recreo-deportivos a ejecutarse en el marco de los proyectos de vivienda establecidos en la Ley 1537 de 2012.	27-dic-13	49	\$ 35.858.407.399
025-2018	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Prestar a la Agencia Nacional De Seguridad Vial los servicios de asistencia técnica para el desarrollo de un programa de intervención de medidas para la seguridad vial.	26-ene-18	15	\$ 35.000.000.000
0064-2019	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, para la ejecución del "Programa de mantenimiento del canal navegante en el río grande de la magdalena en los sectores del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el sector comprendido entre Barrancabermeja – Pinillos para el 2020.	18-dic-19	14,5	\$ 34.561.686.000
249-2018	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	El contratista se compromete con la secretaría a realizar la asistencia técnica para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	19-dic-18	31,6	\$ 33.404.526.721
025-2019	Dapre - Ecopetrol	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de proyectos de infraestructura en el marco de la Política de "Cero a Siempre", con cargo a los recursos entregados por el Fondo de Abu Dabi para el desarrollo como resultado del memorando de entendimiento (MoU) suscrito entre el Fondo Abu Dabi para el desarrollo (Abu Dhabi Fund for Development) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia)	20-dic-19	25	\$ 28.877.337.146
1580-2020	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Contratar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para llevar a cabo la Contratación de la Construcción e Interventoría del Comando de la Brigada XIII del Ejército	25-sep-20	20	\$ 28.765.497.055

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
1229-2018	Ministerio de Educación	Administración de recursos y asistencia técnica para el mejoramiento de establecimientos educativos rurales y de frontera que se encuentren afectados en su infraestructura y que sean priorizados en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional	11-dic-18	27,4	\$ 28.218.797.294
442-2013	Ministerio del Interior	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para promover la seguridad ciudadana a través de la construcción de infraestructura para la convivencia y gobernabilidad, mediante la ejecución de proyectos denominados estudio, diseño y construcción de centros de integración ciudadana - CIC según la priorización que imparta el Comité Fonsecon, mediante comunicación escrita del ordenador del gasto - Fonsecon dirigida Findeter.	17-dic-13	39	\$ 28.177.832.946
268-2019	Ministerio de Educación	Administración de recursos y asistencia técnica para la realización del estudio, diseño y construcción de obras de mejoramiento de infraestructura educativa de establecimientos educativos rurales ubicados en comunidades indígenas y comunidades NARP.	31-oct-19	14	\$ 27.366.125.986
1260-2013	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías, para megacolegios a desarrollarse en los municipios priorizados por el Ministerio de Educación, o los que sean definidos por el ministerio, dentro de la vigencia del presente contrato.	8-nov.-13	49	\$ 27.000.000.000
MALECON-CONVENIO No. 8	Municipio de Buenaventura	Construcción de la primera etapa de la fase 1 del Malecón Bahía de la Cruz, en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.	26-jun-13	43	\$ 27.000.000.000
1564-2016	ICBF	Findeter prestará el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos en el marco de la aplicación primaria del plan de intervención de la infraestructura del ICBF.	20-sep-16	51,9	\$ 26.371.055.462

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
1273-2020	Ministerio del Interior	El CONTRATISTA se obliga con el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías a realizar la asistencia técnica y administración de recursos relacionados con la estructuración del banco de proyectos de las comunidades indígenas fortaleciendo sus sistemas de gobierno propio a nivel nacional."	14-oct-20	8,1	\$ 25.212.186.696
762-2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Prestar el servicio de asistencia de recursos para ejecutar los proyectos de mejoramiento integral de barrios, en los municipios a nivel nacional priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con base en los lineamientos de política definidos en el documento CONPES No. 3604 de 2009, la normatividad vigente aplicable y las orientaciones técnicas impartidas por el Ministerio.	18-sep-19	22	\$ 24.000.000.000
1003-2020	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para formular, ejecutar y realizar el seguimiento, de una estrategia que les permita a empresarios y/o emprendedores de todo el país la creación y puesta en marcha de soluciones de comercio electrónico	9-oct-20	14,5	\$ 23.400.000.000
2808-2014	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de la infraestructura Cultural a nivel nacional, en los municipios y para los proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura	23-dic-14	36	\$ 20.256.497.750
21000276 H3 DE 2021	Aeronáutica Civil de Colombia	Asistencia técnica y administración de recursos a la Aeronáutica Civil de Colombia, para desarrollar la nueva terminal, plataforma e infraestructura conexas del Aeropuerto El Embrujo de Providencia, incluida interventoría	29/01/2021	11	\$ 20.200.000.000
VEJ-VE-477-2021	Agencia Nacional de Infraestructura	Prestar los servicios de Asistencia Técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.	4/05/2021	8	\$ 17.062.265.815

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
065-2019	Administración temporal para el sector Educativo en el departamento de La Guajira	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de los proyectos del sector educativo, definidos por la Administración Temporal para el Sector Educativo en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha y el Municipio de Maicao	27-dic-19	20	\$ 16.800.000.000
254-2021 DE 2021	Ministerio del Deporte	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al Ministerio del Deporte, para ejecutar la rehabilitación y construcción de escenarios deportivos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que incluye entre otras actividades la contratación de diseños, consultorías, obras e interventorías. La priorización de los proyectos se realizará con el acompañamiento de Findeter, de manera conjunta entre el Ministerio y el ente territorial beneficiario de los mismos.	26/02/2021	13	\$ 12.000.000.000
238-2013	Dapre	Prestar el servicio de asistencia técnica en el desarrollo de los proyectos para la primera infancia definidos por el Comité Ejecutivo del presente contrato, dentro del marco de la estrategia de atención integral a la primera infancia a nivel nacional De Cero A Siempre.	11-sep.-13	18	\$ 11.774.000.000
2717-2013	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la intervención y recuperación de los centros comunitarios y espacios públicos que hacen parte de los bienes de interés cultural.	27-dic.-13	19	\$ 11.248.882.621
1004-2020	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos para diseñar, implementar y monitorear un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio en línea y los pagos digitales por parte de los comerciantes, empresarios y emprendedores colombianos "Vende en Línea".	9-oct-20	7,1	\$ 7.496.500.000
1014402021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el marco del Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana.	25/06/2021	10	\$ 6.963.370.600

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
021-2019	Municipio de Pasto	Asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de "Construcción Etapa I del Parque Fluvial" definido por el Municipio de Pasto y el cual se encuentra en el marco de las operaciones autorizadas a Findeter	21-jun-19	14	\$ 5.599.651.503
465-2019	Ministerio de Trabajo	Asistencia técnica y administración de recursos destinados a la realización de los estudios y diseños, adecuación y construcción de sedes, de acuerdo a los requerimientos del ministerio del trabajo.	15-nov-19	17	\$ 4.100.000.000
2453-2015	Ministerio de Cultura	La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, prestará al Ministerio de Cultura, el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de infraestructura cultural a nivel nacional en proyectos de vivienda de interés social y/o prioritaria por el Gobierno Nacional.	24-jun-15	44	\$ 3.600.000.000
2092303-2020	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO GENERAL PARA LA SEDE DE LA GALLERA; CUBIERTA DEL PARQUEADERO DE LA SEDE BOSTON Y LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE LA ESCUELA GASTRONÓMICA DE TOLÚ; SEDES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE.	31-dic-20	18	\$ 2.700.000.000
3024-2015	Ministerio de Cultura	Findeter se compromete con el Ministerio a realizar la asistencia técnica y administración de recursos para la intervención de la casona y el trapiche de la Hacienda Cañasgordas, localizado en Cali, Valle del Cauca de conformidad con los diseños y estudios técnicos autorizados por el Ministerio de Cultura y en cumplimiento al plan especial de manejo y protección autorizado mediante Resolución No. 0423 del 18 de enero de 2014	29-dic-15	41	\$ 1.900.000.000

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
3290-2017	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Ministerio de Cultura para realizar la revisión y complementación de los estudios técnicos y construcción de la casa de la danza en el barrio Pescaito en el Distrito de Santa Marta Magdalena, en virtud de la suscripción del convenio derivado celebrado el pasado 10 de noviembre de 2017 entre Findeter y el Distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta	28-dic-17	37	\$ 959.338.928
378-2013	Departamento Nacional de Planeación	Diagnóstico integral, estudio de vulnerabilidad sísmica, actualización a la norma NSR-10 y estudio de factibilidad del inmueble ubicado en la carrera 8ª con calle 10ª distinguido con la matrícula inmobiliaria número 355-22410 del municipio de Chaparral, Tolima	24-ene-14	6	\$ 250.000.000

11.2 ENTerritorio

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, ENTerritorio, fue creada en marzo de 2019 por el Gobierno Nacional como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El propósito principal es ser el aliado técnico de las regiones para que desarrollen proyectos que les permitan avanzar hacia el desarrollo sostenible y con equidad, a partir de la construcción de vías, acueductos, alcantarillados, infraestructura educativa y de salud, proyectos productivos, entre otros.

Así mismo, trabajan mancomunadamente con entes nacionales y territoriales para materializar políticas públicas y generar capacidades locales que trasciendan los proyectos que promueven.

Dentro de su portafolio de servicios se encuentra la estructuración y evaluación de proyectos, la Gerencia de Proyectos, La gerencia de proyectos con recursos internacionales y la gestión de proyectos.

Actualmente ENTerritorio tiene en Estructuración cuatro proyectos viales en etapa de Fase 3 o detalle constructivo, para el mejoramiento en la conectividad entre Córdoba y Antioquia, Caldas y Antioquia y Caquetá y Putumayo. Dichos corredores se detallan a continuación:

Corredor Vial San José de Uré – Tarazá: con una longitud de 32.5 km, esta vía que comunica los municipios de San José de Uré (Córdoba) y Tarazá (Antioquia) beneficiará a 33.896 habitantes de esta zona del país.

Corredor Vial Supía – Caramanta: esta vía de 22 km de longitud comunica los municipios de Supía (Caldas) y Caramanta (Antioquia) y beneficiará a 30.840 habitantes de esta zona del país.

Corredor Vial El Libano – La Unión Peneya: con una longitud de 35 km, esta vía comunicará el centro poblado La Unión Peneya del municipio de La Montañita, con la vía principal entre El Paujil, La Montañita y Florencia

(Caquetá), beneficiando principalmente a los habitantes del centro poblado y a la comunidad indígena Embera Katio.

Corredor Vial Santa Lucía - Los Mangos - Arizona: este corredor de 32.4 km estará localizado entre los municipios de Puerto Guzmán y Puerto Caicedo (Putumayo). Esta vía comunicará los centros poblados de Arizona, El Cedral, La Independencia, Nueva Arabia y el resguardo indígena La Agüadita con las cabeceras municipales y se convertirá en un corredor alternativo de la ruta 45 hacia la capital del departamento.

Actualmente ENTerritorio tiene en desarrollo proyectos destacados como:

- ENTerritorio, de la mano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, DPS, adelanta la gerencia integral de proyectos de infraestructura para la generación de oportunidades y acceso de la población en pobreza extrema a la economía del país; la protección integral de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y familias en situación de vulnerabilidad; y la atención y reparación integral de las víctimas de la violencia.
- ENTerritorio bajo la línea de “Gerencia de Proyectos”, brinda al Ministerio de Educación Nacional, la Asesoría y Asistencia Administrativa, Técnica, Jurídica y Financiera, para la ejecución de los Estudios, Diseños, Construcción y Dotación de 39 Infraestructuras Educativas localizadas en zonas rurales y urbanas marginales a Nivel Nacional.
- ENTerritorio bajo la línea de “Gerencia de Proyectos”, brinda al Ministerio de Educación Nacional, la Asesoría y Asistencia Administrativa, Técnica, Jurídica y Financiera, para la ejecución de los Estudios, Diseños, Construcción y Dotación de 39 Infraestructuras Educativas localizadas en zonas rurales y urbanas marginales a Nivel Nacional.
- Sísmicas - Agencia Nacional de Hidrocarburos: Con el propósito de dinamizar las economías locales, favorecer la contratación de mano de obra y desarrollar proyectos de bienestar para las comunidades de 15 ciudades del país, en los departamentos del Cesar, Córdoba, Cundinamarca y Boyacá, ENTerritorio ejecuta programas de exploración sísmica terrestre de proyectos del grupo de gestión del conocimiento de la Vicepresidencia Técnica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH.
- El proyecto de exploración sísmica más representativo ejecutado por la Entidad es Chimichagua 2D, el cual se culminó en un 100 % a nivel técnico con ceros pasivos de orden ambiental, social y de seguridad industrial. Se beneficiaron 2.500 estudiantes con la construcción de dos aulas escolares debidamente dotadas en la escuela Nueva Esperanza ubicada en el corregimiento “Dios me ve” del municipio de Chimichagua.

Cuadro No. 02 Experiencia: Convenios suscritos entre 2019-2020

Cantidad	Línea de negocio	Objeto	Valor	Fecha
3	Gerencia de proyectos	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en los municipios de Tadó (Chocó), Atrato (Chocó), Sabanas de San Ángel (Magdalena), Astrea (Cesar) y María La Baja (Bolívar)	\$107.586.632.665	Convenios suscritos entre 2019-2020
1		Estudios, diseños y licenciamiento de espacios administrativos y de formación en distintas regionales del SENA		
1		Obras de implementación de los diseños de medidas para la seguridad		

		vial suministrados por la ANSV en 103 puntos de intervención, situados en 33 municipios de 17 departamentos		
1	Gestión de proyectos	Fortalecer las capacidades enfocadas a la prevención del VIH y acceso oportuno a la atención, mediante un modelo de prevención (campañas, pruebas) con un programa de atención a la población más vulnerable y se enfocará en siete (07) ciudades (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Cartagena y Bucaramanga).	\$ 33.823.543.956	Convenios suscritos entre 2019-2020
1	Evaluación de proyectos	Realizar la supervisión de la correcta aplicación de los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y Vivienda de Interés Social (VIS), en las modalidades de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio, mejoramiento de vivienda y Vivienda Saludable (VISA).	\$ 3.797.954.798	Convenios suscritos entre 2019-2020

Fuente: Rendición de Cuentas ENterritorio 2019-2020.

Cuadro No. 03: Experiencia: Convenios terminados.

Línea de negocio	Objeto	Valor	Fecha
Gerencia de proyectos	Entrega de 26 proyectos de acueducto y alcantarillado, dentro de los cuales, se encuentra el proyecto "Construcción y acompañamiento post-construcción del proyecto integral de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales del centro poblado Maracaibo y Vereda Guapaya Bajo del municipio de Vista Hermosa en el Departamento del Meta".	\$ 153.801.605.676	Convenios terminados entre 2019-2020
Gestión de Proyectos y Evaluación de proyectos	Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación Bajo Enfoque de Riesgo.	\$ 271.734.727.631	Convenios terminados entre 2019-2020
	Apoyo operativo y logístico al DNP para el desarrollo de las actividades del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías (SGR) que el DNP administra.		

Línea de negocio	Objeto	Valor	Fecha
	Apoyo al DNP con la transición y articulación de los Contratos Plan/Paz vigentes hacia el modelo de los Pactos Territoriales, así como el proceso de ejecución y seguimiento de los Contratos Plan vigentes.		
	Apoyo operativo y administrativo al DNP para el desarrollo de las actividades de asistencia técnica a las entidades públicas en el territorio nacional y demás órganos y actores del Sistema General de Regalías (SGR).		
	Realización de acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la gestión, administración y recuperación de los recursos destinados para el programa Fondo Emprender		

Fuente: Rendición de Cuentas ENTerritorio 2019-2020.

Cuadro No. 04: Experiencia: Contratos Interadministrativos suscritos.

Línea de negocio	Objeto	Participantes	Sector
Estructuración de proyectos	"ENTerritorio prestará los servicios de apoyo para la estructuración y formulación de proyectos de inversión, los componentes de asistencia técnica aplicada y el apoyo en la definición del marco metodológico y transferencia de conocimiento del proyecto "Estructuración integral para la intervención del corredor vial Caramanta (Antioquia) – Supía (Caldas). Longitud aproximada de 24 kilómetros".	Departamento de Antioquia- Departamento de Caldas- ENTerritorio	Transporte
	ENTerritorio prestará los servicios de apoyo para la estructuración y formulación de proyectos de inversión, los componentes de asistencia técnica aplicada y el apoyo en la definición del marco metodológico y transferencia de conocimiento del proyecto "Estructuración integral para la intervención del	Departamento de Antioquia- Departamento de Córdoba- ENTerritorio	

	corredor vial Tarazá (Antioquia) – San José de Uré (Córdoba). Longitud aproximada de 30 kilómetros Fecha de suscripción: 26 de junio de 2019		
	Realizar la estructuración y formulación de proyectos de inversión del sector transporte en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-, para presentar al Sistema General de Regalías u otras fuentes de financiación, conforme a lo establecido en la normatividad vigente”	Agencia de renovación de territorio ART- ENTerritorio	
	Asistencia técnica aeronáutica a las entidades territoriales del Convenio Interadministrativo 19000985 H3, incluyendo formulación de proyectos de inversión; estructuración de un proyecto tipo de terminal aérea territorial para 50.000 pasajeros y su interventoría.	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil/ ENTerritorio	
	Realizar el perfilamiento del proyecto denominado “Embalse Multipropósito Los Besotes”, en Valledupar, Cesar	Departamento Nacional de Planeación- ENTerritorio	
	Realizar el perfilamiento de los proyectos del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo denominados: 1) Construcción del Acueducto Regional y Soluciones de Saneamiento Básico para los municipios de (i) Lórica, (ii) Moñitos, (iii) San Antero, (iv) San Bernardo del Viento, (v) Coveñas, (vi) Toluvié, (vii) San Onofre y (viii) Santiago de Tolú; 2) Construcción del Hospital Regional de Coveñas, Sucre. 3)	Departamento Nacional de Planeación- ENTerritorio	Agua y Saneamiento - Salud – Medio Ambiente - Infraestructura Social.

	Construcción y Dotación Estación de Bomberos en Santiago de Tolú – Sucre. 4) Prevención y Mitigación de Erosión Costera de los municipios firmantes del Pacto Territorial ubicados en los departamentos de Sucre y Córdoba.		
--	--	--	--

Fuente: Rendición de Cuentas ENterritorio 2019-2020.

Teniendo en cuenta las características que busca el INVIAS para desarrollar el programa objeto de este proceso de contratación se realiza el anterior análisis, determinando que FINDETER es el seleccionado dada su trayectoria y experiencia para llevar a cabo todo el esquema de estructura y presentación de los proyectos. Al mismo tiempo FINDETER será complemento del INVIAS en el desarrollo de los procesos precontractuales y poscontractuales de todos los procesos necesarios para ejecutar cada una de las obras priorizadas por el INVIAS junto con el territorio.

Bibliografía.

https://repositorio.findeter.gov.co/bitstream/handle/123456789/434/PU07_VF_22-23.pdf?sequence=1&isAllowed=y
<https://www.enterritorio.gov.co/web/proyectos-enterritorio/en-curso>

12 CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin el consentimiento expreso de la otra parte, manifestado por escrito

13 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

LAS PARTES podrán dar por terminado en cualquier momento el presente contrato interadministrativo, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo; **b)** Por cumplimiento del objeto del contrato; **c)** Por imposibilidad técnica, física, administrativa, jurídica o financiera debidamente justificada para ejecutar su objeto; **d)** Por el incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de cualquier de LAS PARTES; **e)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato, debidamente justificadas; **f)** Por las demás causales establecidas en la ley.

14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

LAS PARTES signatarias de este contrato buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo del mismo. Para lo cual podrán hacer uso de los mecanismos de solución

de controversias previstas por la ley previa instancia del comité fiduciario constituido para el manejo de los recursos, con voto preferente del INSTITUTO.

Dado en Bogotá, D.C. a los 23 días del mes de junio de 2023,



Firmado
digitalmente por
PATRICIA INES
MORALES PADRON

PATRICIA INES MORALES PADRON
SUBDIRECTORA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)